Proceso: VERBAL (ACCION IN REM VERSO)
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00135
Demandante: MELBY TATIANA ORTEGA FLOREZ
Demandado: MARIA DORA BRIÑEZ HOYOS

Decisión: AMPARO DE POBREZA/FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL/NOMBRA PERITO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso Verbal *Acción In Rem Verso* con radicado No.2021-00135, para resolver solicitud de amparo de pobreza y fijación de fecha y hora para celebrar audiencia de inspección judicial.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se agotó la conciliación prejudicial ante la Comisaria de Familia de Leticia, se realizó la notificación personal de la demandada señora MARIA DORA BRIÑEZ HOYOS identificada con la C.C. 51.613.890 según se observa en anexo 07 folio 1 del expediente digital, quien contestó la presente demanda mediante apoderado judicial (defensor público), y finalmente presentó solicitud de amparo de pobreza., amparada en los artículos 151 y 152 C.G.P., toda vez que carece de recursos dinerarios suficientes pues sus ingresos económicos actualmente son limitados-insuficientes-precarios.

El despacho encuentra reunidos los requisitos para acceder al amparo de pobreza por parte de la parte demandada, toda vez que mediante escrito se afirmó bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 151 C.G.P.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 372 del C.G.P., este Juzgado **RESUELVE**:

- CONCEDASE amparo de pobreza a señora MARIA DORA BRIÑEZ HOYOS identificada con la C.C. 51.613.890 en los términos previstos en el artículo 152 del C.G.P.
- **2. SEÑALESE:** el día <u>-17</u> del mes <u>-agosto-</u> del año en curso a las <u>9.00 am</u> como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- **3. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCHAR D'SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia, para que realice peritaje de mejoras y avalúo de las mismas objeto de controversia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas. **21 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **59.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b6ce0f88a4b609aceb383fdb1b9d29ac0c0f81102a51eb52170e78835f9a45**Documento generado en 19/07/2022 02:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica